

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 400

16 de agosto de 2019

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo de la Carretera PR-744 en la jurisdicción del Municipio de Guayama desde el kilómetro 0 hasta el Hectómetro 4, con el nombre de Jesús Ayala Morales (QEPD); eximir esta designación de la Ley Núm. 99 e 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jesús Ayala Morales nació el 26 de junio de 1929, en el pueblo de Aibonito. Fueron sus padres Jesús Ayala Collazo y Asunción Rodríguez Morales, siendo el tercer hijo de 17 hermanos.

Sus grados primarios e intermedios los curso en la escuela Derkes de Guayama y sus grados superiores en la escuela Rafael López Landrón.

Formó parte del Ejército de los Estados Unidos durante el Conflicto de Corea y obtuvo el rango de Private First Class. El 17 de agosto de 1951, fue capturado como prisionero de guerra y liberado el 16 de agosto de 1953. Durante estos 25 meses, fue declarado perdido en acción y sufrió todo tipo de torturas físicas y mentales.

Gracias, a un intercambio de prisioneros de guerra entre los Estados Unidos y Corea pudo regresar a Puerto Rico el 10 de septiembre de 1953, con dos reconocimientos: las medallas del Corazón Purpura y Prisionero de Guerra.

El 3 de marzo de 1956, contrajo matrimonio con Idalia Vega Torres, ya fallecida y con quien estuvo casado por 58 años, procreando ocho hijos: Jesús, Alberto Luis, Iván Raúl, Wilfredo, Luis Manuel, Benjamín, Marta Janet y Wilson.

En 1961, obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial con concentración en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Durante tres años, Jesús Ayala Morales fue un excelente contable al servicio de Don Leo Vázquez Navarro. En el 1964, se independiza y establece su propio negocio, donde vendía pinturas, puertas y ventanas en el barrio Machete.

Para el 1968, fundó la Mueblería y Ferretería. Ayala & Compañía. Posteriormente, inauguró la Ferretería Harveco Corp. Estas operaciones comerciales convirtieron a Don Jesús en uno de los comerciantes más próspero y destacados del pueblo de Guayama.

Ayala era un servidor incondicional para la comunidad de la Ciudad Bruja y un incansable líder comunitario, lo que demostró como padrino de las escuelas Luis Palés Matos y Amalia Marín. Además, fue el promotor de distintas ligas de béisbol a las que donó los uniformes, equipos y viajes.

Este gran ciudadano de Guayama, merece que esta Asamblea Legislativa plasme su nombre para la historia, denominando el tramo que atraviesa el barrio Machete del Municipio de Guayama, de la PR-744, desde el kilómetro 0 hasta el Hectómetro 4. Con el objetivo, que las nuevas generaciones conozcan la contribución económica, cívica y social que Jesús Ayala Morales compartió con el pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el tramo de la Carretera PR-744 en la jurisdicción del
2 Municipio de Guayama desde el kilómetro 0 hasta el Hectómetro 4, con el nombre de
3 Jesús Ayala Morales.

4 Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Gobierno de Puerto Rico dará fiel cumplimiento a lo ordenado por esta Resolución
6 Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según
7 enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
8 Vías Públicas".

9 Sección 3.- Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Transportación y
10 Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio De Guayama, procederán
11 con la nueva identificación y rotulación en ambas direcciones del tramo aquí
12 designado, conforme dispone esta Resolución Conjunta.

13 A fin de lograr la rotulación aquí designada, se autoriza al Municipio de
14 Guayama, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para
15 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear
16 cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o
17 del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente,
18 público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

19 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente
20 después de su aprobación.